



**RESOLUCIÓN N° 001 DELEGACIÓN DE RESPONSABLES DEL  
PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, nuestra Carta Magna en el artículo 76 numeral 7 literal I), establece que "Las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas"

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 83, numeral 3 cita entre varias responsabilidades de los ecuatorianos a "Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 8, faculta en sus respectivas circunscripciones Territoriales y el ámbito de sus competencias y de las que fueran delegadas los Gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, tienen la capacidad de dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, en concordancia con el artículo 67 literal a) y 323 del mismo cuerpo Legal.

**Que**, la ley ibídem en su art 70 literal v) da la atribución al Presidente del Gobierno Parroquial que presente a la junta parroquial rural y a la ciudadanía en general un informe anual escrito, para su evaluación a través del sistema de rendición de cuentas y control social, acerca de la gestión administrativa realizada, destacando el cumplimiento e impacto de sus competencias exclusivas y concurrentes, así como de los planes y programas aprobadas por la junta parroquial, y los costos unitarios y totales que ello hubiera representado

**Que**, el artículo 266 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización da la potestad al Ejecutivo que al final del ejercicio fiscal del gobierno autónomo descentralizado convoque a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

**Que**, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su artículo 89 concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

**Que**, con fecha 10 de marzo del 2021 mediante resolución N° CPCCS-PLC-SG-069-2021-476 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expide el Reglamento de Rendición de Cuentas.

**Que**, el Gobierno Parroquial Rural de Colonche debe designar responsables para el cumplimiento de cada fase del proceso de rendición de cuentas y registro de formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.

**Que**, con fecha 30 de abril de 2021 el Gobierno Parroquial Rural de Colonche en uso de sus atribuciones y facultades



REGISTRO OFICIAL # 303 DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2010

RUC: 0968565390001

## RESUELVE:

- ART. 1.- DESIGNAR**, Al Ing. Néstor Muñoz Rodríguez responsable institucional del proceso de Rendición de Cuentas.
- ART. 2.- DESIGNAR**, A la Ing. Denny Pozo Constante responsable del registro del formulario de informe de Rendición de Cuentas en el sistema informático del CPCCS
- ART. 3.- DISPONER**, Que todas las unidades poseedoras de información institucional reporten la documentación necesaria al responsable institucional hasta tener el informe preliminar y formulario.
- ART. 4.- PEDIR**, que los responsables del proceso de Rendición de Cuentas cumplan en la aplicación del reglamento, resoluciones, instructivos y formularios que ha publicado el consejo de participación ciudadana y control social para lograr una efectiva participación ciudadana en territorio.

Dado y firmado en la Parroquia Colonche a los primeros días del mes de abril del 2021 a las 15h00

  
Sr. Tomás Villao Tomalá

**PRESIDENTE**

**GAD PARROQUIAL RURAL DE COLONCHE**

